



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de abril de 2006.-

VISTO la Resolución N° 191/04 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Jorge BOIOLA como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis Dr. Mario ALBORNOZ y el Codirector de Tesis Ing. Ricardo REZZÓNICO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Diseño de un Sistema de Indicadores de Ciencia y Tecnología para la Provincia de Córdoba", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 860 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Víctor SAUCHELLI, Mg. Nelson SPECCHIA y Dr. Manuel I. VELASCO como miembros titulares del Jurado de Tesis; y del Ing. Rodolfo CAVALLERO, el Mg. Juan Carlos CANTERO y el Ing. Marcelo TAVELLA como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis, "Diseño de un Sistema de Indicadores de Ciencia y Tecnología para la Provincia de Córdoba" presentada por el Ing. Jorge BOIOLA, integrado por los siguientes académicos:
Miembros Titulares: Dr. Víctor SAUCHELLI, Mg. Nelson SPECCHIA y Dr. Manuel I. VELASCO.

Miembros Suplentes: Ing. Rodolfo CAVALLERO, el Mg. Juan Carlos CANTERO y el Ing. Marcelo TAVELLA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 478/06

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento